

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.344 · 1985

LEY 10.344

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1985 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.344

LEY 10344

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase la incorporación de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Dirección Provincial de Turismo, al Consejo Federal de Turismo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.344. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).